



Resolución de Alcaldía

Nº 445 -2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 26 de setiembre del 2019.

VISTOS:

la solicitud S/N, de fecha 11 de marzo del 2019, presentado por la Srta. Sonia Mariela Fuentes Rivera, el Informe Nº 054-2019-Planilla-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 13 de marzo del 2019, emitido por el Área de Planillas, el Informe Nº 274-2019-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 03 de abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Informe Nº 257-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 11 de abril del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Informe Nº 676-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 25 de setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído Nº 5906, de fecha 25 de setiembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su Representante Legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6º de la Ley Nº 27972;

Que, según la Solicitud S/N, de fecha 11 de marzo del 2019, presentado por la Srta. Sonia Mariela Fuentes Rivera, quien solicita se sirva ordenar a quien corresponda el reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo correspondiente a la Planilla Nº 464-2018, por concepto de aguinaldo por fiestas patrias del año 2018;

Que, según Informe Nº 054-2019-Planilla-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 13 de marzo del 2019, emitido por el Área de Planillas, señala que la Planilla de Aguinaldo por Fiestas Patrias por CAS D.L. 1057 mes de Julio del 2018" no se encuentra pagada, aunque realice el trámite hasta generar el compromiso en el expediente SIAF Nº 1960 del 2018, el que se encuentra actualmente anulada. Por lo que indica corresponde el trámite de reconocimiento de deuda para el pago de S/. 300.00 por concepto de aguinaldo por fiestas patrias;

Que, mediante Informe Nº 274-2019-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 03 de abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, requiere a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la certificación presupuestal, en el rubro y clasificador que detalla a continuación:

META	DETALLE	2.3.28.11
0026	Gestión administrativa	300.00

Que, mediante Informe Nº 257-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 11 de abril del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, informa que, se solicitó disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de la deuda correspondiente a la planilla Nº 464-2018 POR CONCEPTO DE PLANILLA DE AGUINALDO POR FIESTAS PATRIAS POR CAS D.L. 1057 mes de julio del 2018. Por lo que manifiesta que, dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinando que existe recursos presupuestales, por lo que otorga la Disponibilidad presupuestal, previo Informe de la Gerencia de Administración, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

META SIAF	: 0026 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA	: 90001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC.	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD	: 0000888 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RUBRO	: 09 RDR
ESPECÍFICA DEGASTO	: 2.1.1.9.11.....S/. 300.00
IMPORTE TOTAL	: S/. 300.00

Que, mediante el Informe Nº 676-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 25 de setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, por medio del cual remite de reconocimiento de deuda el que ya cuenta con disponibilidad presupuestal según el informe Nº 257-2019-GPPyR-GM-MDCN-T, según el siguiente detalle:

Proveído Nº 1481-2019 Gerencia de Administración (Planilla Nº 464-2018 por concepto de aguinaldo por fiestas patrias por CAS DL 1057 mes de Julio- Fuentes Rivera Sonia). Asimismo sugiere se proyecte acto resolutivo de reconocimiento de deuda;



"Año de la Lucha Contra Corrupción y la Impunidad"

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: **"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"**; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que **"los gastos comprometidos y no devengados, al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal"** y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;



Que, asimismo la **Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería**, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: **"El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromiso"**; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el **artículo 29° del mismo cuerpo normativo** señala que: **"El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados"**;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA, de la PLANILLA DE AGUINALDO POR FIESTAS PATRIAS POR CAS DL N° 1057 mes de julio 2018, N° 00000464, de fecha 06 julio del 2018, por el monto de S/. 300.00 (Trecientos con 00/100 SOLES), a favor de la Servidora Sonia Mariela Fuentes Riveras, conforme las consideraciones expuestas y la opinión favorable Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

META SIAF	: 0026 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA	: 90001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC.	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD	: 0000888 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RUBRO	: 09 RDR
ESPECÍFICA DEGASTO	: 2.1.1.9.1.1.....S/. 300.00
IMPORTE TOTAL	: S/. 300.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
CM
GAJ
GA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE